

RESOLUCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS EN MATERIA DE CONSUMO, DE ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOSTENIBLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CONVOCADAS PARA EL EJERCICIO 2025 POR RESOLUCIÓN DE 10 DE ABRIL DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO.

LÍNEA 1: ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES, FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE ASOCIACIONES U ORGANIZACIONES PROVINCIALES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Orden de 6 de Abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras de la Consejería de Salud para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario, destinadas a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía (BOJA núm.70, 15 de abril de 2021), se establecen los requisitos que deben reunir las personas y entidades solicitantes.

Asimismo la Resolución de 10 de abril de 2025, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan, en el ejercicio 2025, subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Asociaciones, Organizaciones, Federaciones y Confederaciones de Asociaciones u Organizaciones provinciales de personas consumidoras y usuarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que tienen por objeto programas de actividades dirigidos a fomentar, potenciar y mejorar los conocimientos de consumo, a través de la formación y el asesoramiento de las personas consumidoras, (BOJA núm. 73 de 16 de abril de 2025) recoge la convocatoria de las referidas subvenciones, así como los formularios y el plazo a los que debe ajustarse la presentación de las solicitudes.

SEGUNDO.- Con fecha 2 de junio de 2025 se publicó en el Tablón de anuncios de Consejería de Salud y Consumo la Propuesta Provisional de Resolución de concesión de fecha 2 de junio de 2025, otorgando trámite de audiencia para la presentación de alegaciones y reformulación de la solicitud al estar previsto en el apartado 2a.b) del cuadro resumen en el caso de que el importe de la subvención de la propuesta de resolución fuera inferior al que figuraba en la solicitud inicial, durante el plazo de 10 días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta provisional.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 18 de la Orden 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y a la vista de los expedientes

Avda. Martín Alonso Pinzón nº 6. 21071 Huelva
Tfno. 959010600. Fax: 959 990 115
Correo-e: servicio.consumo.huelva.csalud@juntadeandalucia.es



Código Seguro de Verificación: VH5DP7DLJD77CV3R63293QASTZVB2D. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MANUELA MARIA CARO LOPEZ	FECHA	14/07/2025
ID. FIRMA	VH5DP7DLJD77CV3R63293QASTZVB2D	PÁGINA	1/7
			



instruidos, una vez analizadas las alegaciones efectuadas durante el trámite de audiencia, las reformulaciones y desistimientos que se han producido, la no presentación, en su caso, de la documentación requerida, comprobada la documentación aportada, el informe técnico de la Comisión de Evaluación y teniendo en cuenta además las disponibilidades presupuestarias para la presente convocatoria, este Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Consumo de Huelva, formuló con fecha 18 de junio de 2025 propuesta definitiva de resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Esta Delegación Territorial de Salud y Consumo es competente para resolver la presente convocatoria por delegación de la persona titular de la Consejería recogida por la Disposición Adicional primera de la Orden de 6 de abril de 2021.

SEGUNDO. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, y en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, procede la adopción de la presente resolución.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

RESUELVO

PRIMERO. Conceder a las personas o entidades que figuran en el **Anexo I**, las subvenciones solicitadas en las cuantías que se indican, atendiendo a las evaluaciones realizadas de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el artículo 14 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, y en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía para la realización de programas formativos en materia de consumo, actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible, para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y para el fomento del asociacionismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDO. Inadmitir todas aquellas solicitudes de subvenciones que figuren en el **Anexo II**.

TERCERO. Declarar el desistimiento y el archivo de las solicitudes relacionadas en el **Anexo III** por petición expresa de sus solicitantes o por no haber aportado en tiempo y forma los documentos acreditativos que fueron requeridos en la propuesta provisional de resolución.

Código Seguro de Verificación: VH5DP7DLJD77CV3R63293QASTZVB2D. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MANUELA MARIA CARO LOPEZ	FECHA	14/07/2025
ID. FIRMA	VH5DP7DLJD77CV3R63293QASTZVB2D	PÁGINA	2/7



CUARTO. Las cantidades correspondientes a las subvenciones concedidas en las cuantías indicadas en el Anexo I se imputarán a la partida presupuestaria 1300020000 G/44H/48601/21 01.

QUINTO. La concesión de las subvenciones estará sujeta al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, y en el apartado 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021.

SEXTO. De conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y el apartado 24.a) 2º del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021 citada en los fundamentos anteriores, el pago de la subvención será anticipado, con la secuencia establecida en el Cuadro Resumen según el siguiente detalle:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
1º	50,00%	Una vez publicada la resolución de concesión	1 mes desde la fecha de publicación de la resolución de concesión	
2º	50,00%	Tras la justificación del primer pago	2 meses desde la fecha de la finalización del periodo de ejecución	50%
3º	100,00%	Una vez publicada la resolución de concesión cuando el importe de la subvención sea igual o inferior a 6.000,00 €	2 meses desde la fecha de la finalización del periodo de ejecución	100,00%

SÉPTIMO. En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y en el apartado 26.f) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, las entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública y acompañada de toda documentación que se establece en el citado artículo 27.

La justificación habrá de reflejar el gasto total de la actividad subvencionada conforme al presupuesto aceptado por la Administración, aún en el supuesto de que la cuantía de la subvención concedida fuese menor. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actuación o proyecto subvencionado, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados. El plazo máximo para la presentación de la justificación será conforme a lo dispuesto en el

Código Seguro de Verificación: VH5DP7DLJD77CV3R63293QASTZVB2D. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MANUELA MARIA CARO LOPEZ	FECHA	14/07/2025
ID. FIRMA	VH5DP7DLJD77CV3R63293QASTZVB2D	PÁGINA	3/7



apartado 26.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, DOS MESES, a contar desde: la finalización del plazo de ejecución de la actividad.

OCTAVO. De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención indicadas en el apartado 21.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021 y, en particular, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como el incumplimiento de las obligaciones y condiciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

NOVENO. Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, por el mismo órgano que concedió la subvención, en los supuestos y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la referida Orden de 20 de diciembre de 2019, y el apartado 27 del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021.

DÉCIMO. El artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y el apartado 23.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, establecen las condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las entidades beneficiarias, en lo relativo a medidas de información y publicidad.

UNDÉCIMO. El plazo para la realización de las actividades para cada una de las entidades beneficiarias es el que se establece en el Anexo I de la presente Resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 apartado 2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, o, en el caso de no optarse por lo anterior ser impugnada directamente ante la Sala de Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a partir de dicha notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

En Huelva, a fecha de firma
LA DELEGADA TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO
Fdo. Manuela María Caro López

Código Seguro de Verificación: VH5DP7DLJD77CV3R63293QASTZVB2D. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MANUELA MARIA CARO LOPEZ	FECHA	14/07/2025
ID. FIRMA	VH5DP7DLJD77CV3R63293QASTZVB2D	PÁGINA	4/7



ANEXO I

LISTADO DE ENTIDADES SOLICITANTES EVALUADAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y SON BENEFICIARIAS

Entidad: ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN ACUHUELVA.

Nº de Expediente: FXFSU200020257330

Proyecto: ACTIVIDAD 1. Oficina de Atención para Información, Mediación, Tramitación y Gestión de Reclamaciones y Denuncias. ACTIVIDAD 2. Consumo Responsable, Solidario, Sostenible y de calidad en Centros Educativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Presupuesto total Solicitado: 41.250,00 €

Importe Solicitado: 33.000,00 €

Importe otorgable: 32.777,97€

Plazo Ejecución: desde 01/01/2025 hasta 31/12/2025

Puntuación: 62,21

- Actividad número: 1.

Título de la actividad: Oficina de Atención para Información, Mediación, Tramitación y Gestión de Reclamaciones y Denuncias

Importe total de la actividad: 38.750,00euros.

Importe solicitado de la actividad: 31.000,00 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 38.750,00 euros

- Actividad número: 2.

Título de la actividad: Consumo Responsable, Solidario, Sostenible y de calidad en Centros Educativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Importe total de la actividad: 2.500,00 euros.

Importe solicitado de la actividad: 2.000,00 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 2.500,00 euros.

Código Seguro de Verificación: VH5DP7DLJD77CV3R63293QASTZVB2D. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MANUELA MARIA CARO LOPEZ	FECHA	14/07/2025
ID. FIRMA	VH5DP7DLJD77CV3R63293QASTZVB2D	PÁGINA	5/7
			



Entidad: ASOC PROVINCIAL DE AMAS DE CASA CONSUMIDORES Y USUARIOS VIRGEN DE LA CINTA DE HUELVA

Nº de Expediente: FXFSU200020256306

Proyecto: ACTIVIDAD 1. Oficina Provincial 2025. ACTIVIDAD 2. Talleres de Consumo Responsable, Solidario, Sostenible y de Calidad. ACTIVIDAD 3 Taller formativo ventas a distancia y por internet.

ACTIVIDAD 4 Taller formativo sobre derechos de los consumidores en época de rebajas e información relativas a las compras compulsivas y técnicas de marketing empresarial

Presupuesto total Solicitado: 31.041,00€

Importe Solicitado: 24.832,80 €

Importe otorgable: 24.832,80 €

Plazo Ejecución: desde 01/01/2025 hasta 31/12/2025

Puntuación: 58,74

- Actividad número: 1.

Título de la actividad: Oficina Provincial 2025.

Importe total de la actividad: 28.041,00 euros.

Importe solicitado de la actividad: 22.432,80 euros.

- Actividad número: 2.

Título de la actividad: Talleres de Consumo Responsable, Solidario, Sostenible y de Calidad.

Importe total de la actividad: 2.000,00 euros.

Importe solicitado de la actividad: 1.600,00 euros.

- Actividad número: 3.

Título de la actividad: Taller formativo ventas a distancia y por internet.

Importe total de la actividad: 500,00 euros.

Importe solicitado de la actividad: 400,00 euros.

- Actividad número: 4.

Título de la actividad: Taller formativo sobre derechos de los consumidores en época de rebajas e información relativas a las compras compulsivas y técnicas de marketing empresarial.

Importe total de la actividad: 500,00 euros.

Importe solicitado de la actividad: 400,00 euros.

Código Seguro de Verificación: VH5DP7DLJD77CV3R63293QASTZVB2D. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MANUELA MARIA CARO LOPEZ	FECHA	14/07/2025
ID. FIRMA	VH5DP7DLJD77CV3R63293QASTZVB2D	PÁGINA	6/7



ANEXO II
LISTADO DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES REGULADORAS

Nº Expediente: FXFSU200020257415
Entidad: FEFES HUELVA
(Resolución de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Huelva de fecha 2 de junio de 2025)

ANEXO III
LISTADO DE SOLICITUDES ARCHIVADAS POR DESISTIMIENTO

No hay expedientes en esta situación

Código Seguro de Verificación:VH5DP7DLJD77CV3R63293QASTZVB2D. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MANUELA MARIA CARO LOPEZ	FECHA	14/07/2025
ID. FIRMA	VH5DP7DLJD77CV3R63293QASTZVB2D	PÁGINA	7/7
			